

6112

81/11990



abril 15/53

Señor por cuyo medio se mo-
difica el artículo #8 de la
Ley de Impuesto sobre Sucesio-
nes y Donaciones, No. 2569, del
4 de diciembre de 1950.

7 piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

15 ABR 1953

02933

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente;

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 48 de la Ley sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones, No.2569 del 4 de diciembre de 1950.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8111990

jpk.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- El artículo 48 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, No.2569, del 4 de diciembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No.7219, se modifica para que, en lo sucesivo, rija de la siguiente manera:

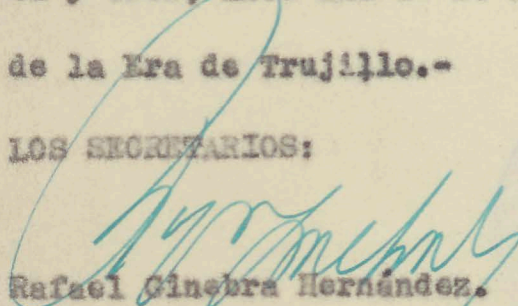
Art. 48.- Todo lo concerniente a la depuración, investigación y liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, estará a cargo de la Administración General de Bienes Nacionales.

Art. 5o.- En consecuencia, en todos los casos en que dicha Ley diga Dirección General del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o Director General del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, deberá leerse Administración General de Bienes Nacionales y Administrador General de Bienes Nacionales, respectivamente.

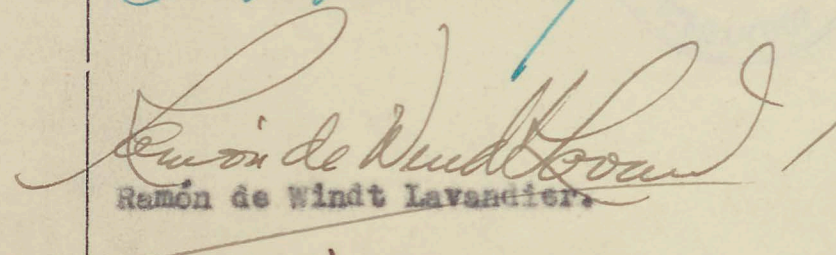
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia; 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:


Rafael Cincera Hernández.


Porfirio Herrera


Ramón de Windt Lavancier.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

Und DEL 19 53

REGISTRADA con el Número

6518

en el folio 101 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 15 de abril 19 53

M. A. Guerrero

AYUDANTE DE SECRETARIA.

ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 16 de 1953.


0413
Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2933, de fecha 15 del mes en curso, y del proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 48 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, No. 2569 del 4 de diciembre de 1950.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

21/11991

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 16 de 1953.

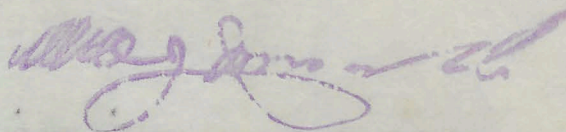
0412

General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se modifica el artículo 48 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, No. 2569, del 4 de diciembre de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

P1/12610



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 10.- El artículo 43 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, No. 2569, del 4 de diciembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial No. 7219, se modifica para que, en lo sucesivo, rija de la siguiente manera:

Art. 43.- Todo lo concerniente a la depuración, investigación y liquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones, estará a cargo de la Administración General de Bienes Nacionales.

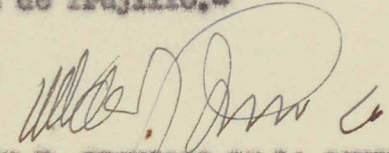
Art. 20.- En consecuencia, en todos los casos en que dicha Ley diga Dirección General del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o Director General del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, deberá leerse Administración General de Bienes Nacionales y Administrador General de Bienes Nacionales, respectivamente.

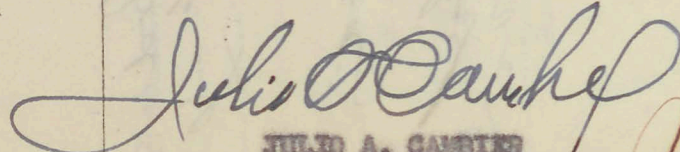
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

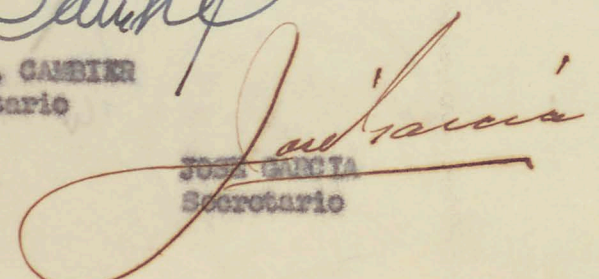
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Fortirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Rafael Cincora Hernández
Ramón de Windt Lavandier

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-


H. DE J. TRUJILLO DE LA CERRA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSÉ GARCÍA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the document.]

3^{ra} LEGISLATURA *Ord. de 1953*

REGISTRADA AL No. *136*

En el folio.....del libro letra *D*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y firma de *unánime*

Y se leen en minuta a razón de dos

hojas por día

En la ciudad de Santo Domingo, a los *14* días del mes de *abril* de *1953*

[Handwritten signature]
Secretario de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14526

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de abril de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 412 de fecha 16 de abril en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el Art. 48 de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, No. 2569, del 4 de diciembre de 1950, ha sido promulgada el 18 del corriente, y registrada con el Núm. 3529.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelli,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr

P1/12611